

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Huelva y Madrid por la que se hace público que han sido declarados caducadas las concesiones de explotación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación, renunciadas por sus interesados, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

10.933. «Pepita». Hierro. 20. Valverde del Camino.

Madrid

Provincia de Guadalajara

1.874. «Matilde». Sílex 30. Veguillas.

Provincia de Segovia

511. «Teresa». Magnesita. 50. Vegas de Matute.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de León, Palencia y Badajoz por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

12.947. «Veneros número 5». Carbón. 155. Boñar y Vegaquemada.
13.432. «San Marcos». Antimonio. 400. Boca de Huérgano.

Palencia

Provincia de Burgos

3.783. «Enriqueta». Cobre. 134. Los Altos.
3.787. «Fanal». Caolín y cuarzo. 133. Rucandio.
3.788. «San José». Cuarzo y caolín. 450. Santo Domingo.
3.789. «San Blas». Cuarzo y caolín. 415. Huerta del Rey.
3.795. «Fanal número 4». Caolín y cuarzo. 328. Cubillos del Campo.
3.806. «Carmen». Caolín. 60. Navas y Hontoria del Pinar.
3.809. «San José». Caolín y sílice. 205. Hortigüela y Mambriillas de Lara.
3.814. «Juana Mary». Turba. 176. Valdeporres.

Badajoz

Provincia de Badajoz

11.310. «Andévalo IV». Hierro. 15.627. La Parra, La Morera, Nogales, Torre de Miguel Sesmero y Santa Marta.
11.319. «San Fernando». Hierro. 1.400. Alconchel y Cheles.

Provincia de Cáceres

8.805. «La Montaña». Estaño. 50. Cáceres.
8.836. «Ampliación a la Unión». Estaño. 149. Cáceres.
8.841. «Cresis». Estaño. 18. Perales del Puerto.
8.840. «Simar». Feldespatos. 225. Alcántara y Ceclavín.
8.842. «Monsi Tercera». Estaño y wolfram. 52. Perales del Puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de León, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Teruel por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

León

13.132. «Santa Marta». Hierro. 30. Cármenes.

Santander

16.046. «La Bien Aparecida». Cuarzo. 20. Ribamontán al Monte.

Santa Cruz de Tenerife

1.568. «Hondura de Fasnía». Pómez y caolín. 271. Fasnía.
1.712. «Pino de las Vistas». Pómez y azufre. 60. Guimar.
1.719. «El Campanario». Pómez. 384. Guimar.
1.828. «La Habanera». Piedra pómez. 210. La Orotava.
1.829. «Chasna». Piedra pómez. 210. La Orotava.
1.839. «La Atalaya». Piedra pómez. 237. La Matanza y El Sauzal.

Teruel

5.182. «El Pilar». Caolín. 22. Cañizar del Olivar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Madrid y Vizcaya por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

2.277. «Ernesto». Cuarzo. 273. Redueña. El Vellón y Venturada (Madrid).

Vizcaya

12.620. «La Carmen». Hierro. 44. Trucíos y Arcentales.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se fija el régimen económico aplicable a la colonización de la finca «Huertos Familiares», del término municipal de Córdoba (Córdoba).

Ilmo. Sr.: La finca denominada «Huertos Familiares», del término municipal de Córdoba (Córdoba), fué adquirida en virtud del Decreto de 2 de diciembre de 1955, previa declaración de interés social de acuerdo con la Ley de 27 de abril de 1946, por el Instituto Nacional de Colonización para su entrega a la asociación «Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares» en condiciones análogas a las previstas en el Decreto de 12 de mayo de 1950 para adjudicar en venta aplazada a los Ayuntamientos fincas aptas para establecer huertos familiares, porque la mencionada Asociación disfruta de los mismos beneficios que el citado Decreto de 12 de mayo de 1950 concede a los Ayuntamientos, en virtud de un Decreto especial de 12 de junio de 1953, que así lo autoriza.

Las mejoras para aumentar la productividad del predio han consistido en la puesta en riego de la casi totalidad de su superficie mediante agua elevada del río Guadalquivir.

Las circunstancias que concurren en la Asociación «Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares» aconsejan que se concedan a dichas obras y mejoras las subvenciones a las cuales se refiere el artículo cuarto del Decreto de 23 de julio de 1942, ya que habiendo sido expropiada la finca en virtud de declaración de interés social según la Ley de 27 de abril de 1946, le son aplicables los beneficios citados, porque así lo autoriza el Decreto de 22 de septiembre de 1947 y, por otra parte, es de